



DECLÁRANSE INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO PARA OPERAR UNIDAD DE NEGOCIO N°77, DE LA COMUNA DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA EN LA COBERTURA DE SERVICIOS PRESTADOS EN REGIONES Y EN LA REGIÓN METROPOLITANA EXCLUIDA LA PROVINCIA DE SANTIAGO, Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO.

SANTIAGO, 11 FEB 2026

DECRETO AFECTO N° 20

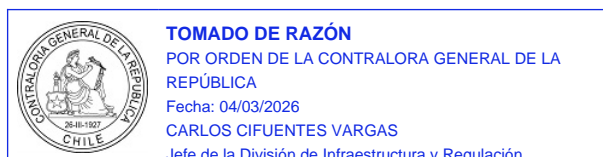
VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°279, de 1960 y el D.F.L. N°343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; el Decreto Supremo N°4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Ley N°21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; las Resoluciones Exentas N° 2857, de 2019, N° 440, y N° 4263, ambas de 2024, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 3, de 2021, y N° 11, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N° 152, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36 de 2024, y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, mediante Resolución Exenta N°2857, de 7 de octubre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el área geográfica para el establecimiento del perímetro de exclusión de la Ley N°18.696 y dispuso su convocatoria, en adelante el "Perímetro de Exclusión".

Asimismo, mediante la Resolución N°3, de 20 de enero de 2021, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones, se estableció un perímetro de exclusión en el área geográfica determinada en la Resolución



6766

Exenta N°2857, de 2019 y aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone, conforme a la Ley N°18.696, en la comuna de Osorno de la Región de Los Lagos, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el día 11 de mayo de 2021, en adelante las "Condiciones de Operación".

Posteriormente, las Condiciones de Operación fueron modificadas a través de la Resolución N° 11, de 22 de marzo de 2024, en el sentido ahí indicado y fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 30 de agosto de 2024.

3. Que, este Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución Exenta N° 440, de 05 de febrero de 2024, y su modificación a través de la Resolución Exenta N° 4263, de 30 de octubre de 2024, creó y aprobó la metodología del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en adelante "el Programa Especial de Mejora a la Cobertura", destinado al fortalecimiento de servicios de transporte público mayor en zonas reguladas y no reguladas, aplicable en aquellos casos en que sea necesario inyectar nuevos servicios cuando la situación se haya tornado en extremo urgente y requiera medidas extraordinarias a aquellas contempladas en las Condiciones de Operación.

4. Que, en este contexto, mediante Decreto Afecto N° 152, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado para proveer servicios de Transporte Público y se aprobaron las bases concursales para operar Unidad de Negocio N°77 de la comuna de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en adelante las "Bases de Concurso".

5. Que, a través del referido Decreto Afecto N° 152, de 2025, se designó a las siguientes personas como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de propuestas presentadas en el concurso previamente indicado:

- Pablo Strajilevich Parra, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Luis Cuevas Almonacid, profesional a contrata con calidad de Agente Público, de la División de Transporte Público Regional de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- José Miguel Sepúlveda Matamala, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se designó a las siguientes personas como integrantes suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación:

- Melanie Meza Carreño, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Felipe Padilla Morales, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- José Brahm Castillo, profesional a contrata, de la División de Transporte Público Regional, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Que, dicho llamado a concurso fue publicado, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.3.3 de las Bases Administrativas de Concurso, en el sitio web de la División de Transporte Público Regional y dentro del plazo dispuesto en el cronograma previsto en el punto 1.3.1, de las Bases Administrativas de Concurso, esto es, el 12 de enero de 2026.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/03/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

7. Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso, se dispuso un período de consultas a las Bases del Concurso, en el cual se recibieron 9 consultas, las cuales fueron respondidas mediante la Resolución Exenta N° 138, de 16 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Los Lagos.

8. Que, se han recibido las Actas de Apertura y Evaluación de las Ofertas, suscritas por la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el considerando 5° anterior, en las que se consignan todos los antecedentes que dan cuenta de la apertura de las ofertas recibidas en el concurso para proveer servicios de Transporte Público para operar la Unidad de Negocio N°77, de la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la región Metropolitana, excluida la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, su revisión, análisis, evaluación y propuesta de selección en concordancia con lo dispuesto en el punto 1.5.6 de las Bases Administrativas del Concurso.

9. Que, en este contexto, se tiene a la vista el documento denominado "Acta de Apertura de Ofertas", de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación, designados mediante el referido Decreto Afecto N° 152, de 2025; el que da cuenta de la recepción, dentro del plazo previsto en el punto 1.3.1 de las Bases Administrativas del Concurso, de 4 ofertas.

En la siguiente Tabla se indican las ofertas recibidas:

N°	Nombre persona jurídica/natural
1	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA, RUT 77.887.155-6
2	Sociedad de Transportes Franke Kolbe Línea Siete Ltda., RUT 76.758.726-0
3	Sociedad de Transportes Centenario Ltda. RUT 77.246.720-6
4	Rubén Alexis Illanes Cárdenas RUT 15.829.311-0

10. Que, junto con lo anterior y de acuerdo a lo expuesto en el documento denominado "Acta de Admisibilidad de Ofertas", de 27 de enero de 2026, del Concurso para proveer servicios de Transporte Público para operar la Unidad de Negocio N°77, de la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la región Metropolitana, excluida la provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5.4 de las Bases Administrativas del Concurso.

Para los efectos del análisis de admisibilidad, los 4 oferentes fueron listados con un número correlativo del 1 al 4 -sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación-; dando cuenta la Comisión de Apertura y Evaluación del resultado del análisis efectuado, según se indica en la tabla que se inserta a continuación:

N°	Nombre persona jurídica/natural	Admisibilidad
1	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	Admisible
2	Sociedad de Transportes Franke Kolbe Línea Siete Ltda.	Inadmisible
3	Sociedad de Transportes Centenario Ltda.	Inadmisible
4	Rubén Alexis Illanes Cárdenas	Inadmisible



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/03/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

La Comisión constató que los oferentes **Sociedad de Transportes Franke Kolbe Línea Siete Ltda.** y la **Sociedad de Transporte Centenario Ltda.** no dieron cumplimiento al requisito contenido en el segundo párrafo del punto 1.1 de las Bases Administrativas del Concurso, esto es, "(...) *que al momento de postular no cuenten con procesos sancionatorios asociados a cancelación de servicios o término anticipado de contrato con la Subsecretaría de Transportes, ya sea que estén en trámite o ejecutoriadas.*"

Por su parte, la referida Comisión constató que el oferente **Rubén Alexis Illanes Cárdenas**, ofertó vehículos que no cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución N° 3 de 2021, específicamente en su numeral 3.9, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por cuanto exceden la antigüedad máxima permitida para los buses que operan dentro del perímetro, fijada en 20 años.

Finalmente, el detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se encuentran además contenido en el Acta ya indicada, publicada en la página web de la División de Transporte Público Regional.

11. Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Admisibilidad, de fecha 27 de enero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5.1 de las Bases Administrativas del Concurso, efectuó la evaluación técnica y económica de la propuesta declarada admisible, sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 1.5.5 de las mismas Bases. Dicha evaluación quedó consignada en el documento denominado "Acta de Evaluación", de fecha 3 de febrero de 2026, cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla:

Evaluación técnica - económica	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA
Evaluación económica	50
Antigüedad de la flota	10
Plazo de implementación	10
Presentación formal de la propuesta	10
Puntaje Total Obtenido	80

12. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Comisión de Apertura y Evaluación propuso declarar como adjudicatario al oferente Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA, RUT N° 77.887.155-6, cuya oferta fue evaluada conforme a los criterios descritos en el punto 1.5.5 de las Bases Administrativas del Concurso.

En consecuencia, se procederá a adjudicar el Concurso para operar la Unidad de Negocio N°77, de la comuna de Osorno, en el marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones en la Región Metropolitana excluida la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, establecido mediante Resolución Exenta N°440 de 2024 y su posterior modificación, convocado mediante Decreto N°152, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la oferta presentada por el oferente **Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA**.

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, la que resulta conveniente para esta institución.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/03/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

DECRETO:

1. DECLÁRANSE INADMISIBLES

las ofertas presentadas por los oferentes Sociedad de Transportes Franke Kolbe Línea Siete Ltda., la Sociedad de Transporte Centenario Ltda. y Rubén Alexis Illanes Cárdenas en el Concurso Público para el otorgamiento de subsidio para operar la Unidad de Negocio N°77 de la comuna de Osorno, en el Marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de la Región de Los Lagos, convocado mediante el Decreto N° 152, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

2. ADJUDÍCASE el Concurso Público

para el otorgamiento de subsidio para operar la Unidad de Negocio N°77 de la comuna de Osorno, en el Marco del Programa Especial de Mejora en la Cobertura de servicios prestados en regiones y en la Región Metropolitana excluida la Provincia de Santiago, y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de la Región de Los Lagos, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

CONCURSO	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
CONCURSO PÚBLICO PARA OPERAR UNIDAD DE NEGOCIO N°77, DE LA COMUNA DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA EN LA COBERTURA DE SERVICIOS PRESTADOS EN REGIONES Y EN LA REGIÓN METROPOLITANA EXCLUIDA LA PROVINCIA DE SANTIAGO, Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	\$67.500.000

3. PROCÉDASE a la celebración del

respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

4. NOTIFÍQUESE el presente acto

administrativo, a los oferentes indicados en la Tabla contenida en el considerando 9° del presente instrumento.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl>)


JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR MMF.
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/03/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

MFA / JDL / FCV / DRP / PSS / AOA / CPA / MVQP / CSE / CSE / OMB / SNN / psp

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1621465

E23206/2026

